

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno con obligatorias para la capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16
Tres id.	38		45
Seis id.	68		90
Un año.	122		180

Se publican todos los días excepto los Domingos

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1854.)

### Núm. 922. Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Sección de Fomento.

Don Enrique de Leguina, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que D. Juan Bautista Somogy, vecino de Madrid, habitante en la calle de Príncipe, número 21, ha presentado á las 2 y 23 minutos de la tarde del día 15 de Diciembre último, una solicitud de registro de 30 pertenencias de la mina titulada «Gambotta» de mineral hulla, sita en el término de Espiel, lindante al N. O. con la mina titulada «Presidencia» al S. E. con la mina «El Cabello, anulado, ahora Rosa María y la Quisquilloza, y N. E. terrenos de particulares.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mejor mas al N. E. de la mina Presidencia; desde el y corriendo la línea S. O. hasta interstar con la mina Rosa María, antes El Cabello, se medirán 270 metros ó lo que resulte, donde se colocará la 1.ª estaca; desde esta en dirección S. O. se medirán 600 metros y se colocará la 2.ª; desde esta en dirección N. E. se medirán 500 metros y se colocará la 3.ª; desde esta en dirección N. O. se medirán 600 y se fijará la 4.ª; y desde esta en dirección S. O. los que resulten hasta interstar en el punto de partida.

Ha consignado el mismo tiempo la cantidad de ciento cuarenta y siete pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la Ley, por decreto de igual fecha he dispuesto la admisión de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al

público en cumplimiento al párrafo 2.º de art. 15 de las bases generales para la nueva legislación de minas.

Córdoba 15 de Mayo de 1878.

El Gobernador,  
*Enrique de Leguina.*

### Núm. 923.

Sección de Fomento.

D. Enrique de Leguina, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que D. Juan Gomez Cano, vecino de Culpi (Almería), de profesión carpintero, ha presentado á las doce de la mañana del día 15 del actual una solicitud de registro de 42 pertenencias de la mina titulada «Santa Ana» de mineral plomizo, sita en el cerro de las minillas, terreno montuoso de la propiedad de D. Juan de Mata Moreno, término de Villanueva de Córdoba; lindante al S. con terrenos de Francisco Acaadós, por el N. Alfonso Ortega, Pedro Gomez Silva y Manuel Silva, y por P. y M. con terrenos de expresado don Juan de Mata Moreno.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida una pequeña escavación practicada en dicho terreno, conocido por el Nava Moral y Chorrero; desde el que en dirección N. se medirán 200 metros, clavándose la 1.ª estaca; al P. se medirán 400 metros, fijándose la 2.ª estaca; al M. se medirán 200 metros, poniéndose la 3.ª; y al S. se medirán 400 metros, fijándose la 4.ª estaca.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de igual fecha he dispuesto la admisión de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislación de minas.

Córdoba 16 de Mayo de 1878.

El Gobernador,  
*Enrique de Leguina.*

### Núm. 925.

Administración provincial de Fomento.—Negociado de Minas.

Trascurrido con exceso el plazo de quince días, que se concedió por decreto de este Gobierno de 10 de Diciembre último á D. Antonio Lupion, registrador de la mina de plomo titulada «Trinidad de Maldonado», término de los Blazquez, cuyo decreto fué notificado por medio de este «Boletín oficial» en 6 de Marzo último, para que presentara el papel correspondiente al reintegro de los derechos de pertenencias y sello del título de propiedad, a tenor del decreto de 13 de Junio de 1874, sin que lo haya verificado, por decreto de 6 del actual he venido en declarar fenecido y sin curso dicho expediente y franco y registrable el terreno que se solicitaba.

Lo que se publica en este periódico oficial á tenor del artículo 92 de la ley y 40 del reglamento, para conocimiento del interesado.

Córdoba 16 de Mayo de 1878.

El Gobernador,  
*Enrique de Leguina.*

### Administración económica de la provincia de Córdoba.

Núm. 919.

Sección de Administración.—Subasta de Minas.

No habiéndose insertado en este periódico oficial hasta el correspondiente al día 14 del actual, número 267, el anuncio que con fecha 7 del mismo día esta Administración para la subasta de varias minas, cuyo acto debía verificarse el 18 del presente; y considerando esta Administración no haber tiempo suficiente para la debida publicidad, se proroga por el presente el plazo señalado, fijando para el día 25 del corriente mes el acto de subasta de las minas que expresa el «Boletín oficial» número 267 del día 14 del actual.

Córdoba 16 de Mayo de 1878.—

P. O., Francisco de Hevia.

### AYUNTAMIENTOS.

Núm. 902.

Alcaldía constitucional de Priego.

Don José Luis Rubio y Tallon, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que terminado el apéndice á el amillaramiento correspondiente al año económico venidero, se encuentra de manifiesto en la sala Capitular por termino de ocho días, para que los interesados puedan examinarlo y aducir las observaciones que tengan por conveniente.

Priego 12 de Mayo de 1878.—  
El Alcalde, José Luis Rubio.

Núm. 903.

### Alcaldía constitucional de Aguilar.

Don Rafael Moreno y Claveria, Jefe honorario de Administración civil y Alcalde constitucional de esta ciudad de Aguilar.

El Lunes 3 de Junio próximo, á la hora de las doce de su mañana, en el salon Capitular, bajo la presidencia de esta Alcaldía y con asistencia del Ilustre Ayuntamiento, se subastará en un solo remate el arbitrio del asiento de la plaza de abastos ó mercado público y local pescadería de esta ciudad, bajo el tipo en alza de ocho mil cien pesetas y con sujecion á el pliego de condiciones que se halla depositado en la Secretaría municipal.

Lo que se hace notorio para la general inteligencia.

Aguilar 12 de Mayo de 1878.—Rafael Moreno.

Núm. 915.

### Alcaldía constitucional de Hornachuelos.

Don José Maria Palencia Redoblado, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento que presido, fecha 27 del Abril último se publica vacante la plaza titular de farmacia de esta villa, que viene desempeñando D. Miguel Marquez Huerva, cumpliendo su contrato el día último de Junio del corriente año, con cargo en el nuevo contrato que se verifique de prestar el suministro de medicinas á 80 familias pobres, segun el censo último de población, dotada anualmente esta plaza con el haber de 750 pesetas por expresado servicio prestado á familias pobres, y el de tener constantemente su oficina abierta para el consumo de las pudientes, las que satisfarán por separado su importe, pagándose al farmacéutico por trimestres vencidos, todo con arregio y atribuciones que concede el número 1.º del artículo 84 de la constitucion del Estado y caso 7.º del artículo 72 de la ley municipal vigente, descentralizada y con exclusivas atribuciones para los Ayuntamientos en servicios sanitarios, y con arregio al reglamento de 24 de Octubre de 1873, por lo cual no pueden subsistir ya los contratos ó partidos cerrados, y segun la Real orden de 31 de Marzo y 17 de Abril de 1877, acómienzase solicitudes hasta el día 15 de Junio próximo.

Hornachuelos á doce de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.—El A. ca. de, José Palencia.—El Secretario, Manuel Cornejo.

## JUZGADOS.

Núm. 889.

### Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de Madrid.

D. Francisco Molina y Varmediano, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado y por la actuacion del que refrenda se siguen autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Antonio Perez Santofimia, en cuyos autos he mandado vender en pública subasta una finca titulada olivar de Pantaleon, en término de la villa de Adamuz, partido judicial de Montoro, Provincia de Córdoba, cavida de ciento diez fanegas de tierra marco de Córdoba, equivalentes á sesenta y siete hectareas, treinta y tres areas, y treinta y seis cénts., con fábrica de elaboracion de aceites y casa de teja, tasada en ochenta y seis mil trescientas treinta y una pesetas ochenta y ocho céntimos por cuya cantidad se subasta. Tendrá esta lugar el día treinta y uno del corriente á las doce de su mañana, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de la ciudad de Montoro, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta es indispensable previamente la consignacion de la cantidad de mil quinientas pesetas en la mesa del respectivo Juzgado ó en la caja General de Depósitos, presentando el correspondiente resguardo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Tercera. En el caso de que resultasen dos ó mas posturas iguales, el Banco Hipotecario de España tendrá el derecho á elegir el postor que les parezca mas conveniente.

Y cuarta. El pago del precio de la venta ha de hacerse al contado y dentro de los ocho dias de aprobado el remate.

Dado en Madrid á cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.—Francisco Molina.—Por mandado de S. S.ª, Ramon Martinez Aguilar.

Núm. 896.

### Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Don José González Perez, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad.

Hago saber: que en expediente

de jurisdiccion voluntaria instruido á instancia de don José de Villafranca y Guzman, de este domicilio, como tutor de su nieta doña Agustina de Villafranca y Fernandez Blanco, sobre que se le habilite para la venta en pública subasta y previo avaluo de las fincas que dicha menor posee en Estremadura; he mandado sacar á pública subasta y término de veinte dias las fincas siguientes:

Una suerte de tierra llamada Ladera, sita en la villa de Malpartida de la Serena, apreciada en quinientas cincuenta pesetas.

Otra suerte de tierra en el sitio llamado Estepa, jurisdiccion de Zalamea, en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Otra suerte de tierra en el sitio de Judas, en la villa de Malpartida de la Serena, en quinientas pesetas.

Otra suerte de tierra en el sitio de Cercon de la Dehesa, en quinientas veinte y cinco pesetas.

Otra suerte de tierra en el Sallio, término de Malpartida de la Serena, en doscientas pesetas.

Otra suerte de tierra en el sitio de Esperilla, en el sitio de Malpartida de la Serena, en doscientas pesetas.

Otra suerte de tierra nombrada Musada al sitio del Egido, en término de Malpartida de la Serena, en cien pesetas.

Otra suerte de tierra en el sitio huerta de don Fernando Acedo, en igual término, en setenta y cinco pesetas.

Otra suerte en igual término, llamada Pedazo de Dios, en setenta y cinco pesetas.

Otra suerte de tierra en el mismo término, llamada Pedazo del carrino de Esparragosa, en ciento veinte y cinco pesetas.

Otra suerte de tierra llamada Cerca de la era, en igual término, en cien pesetas.

Otra suerte de tierra nombrada Toril de la Boyada, en la Villa de Malpartida, en ciento cincuenta pesetas.

Otra suerte de tierra llamada mitad de viña de Romero, en la Villa de Malpartida de la Serena, en seiscientas pesetas.

Otra suerte de tierra llamada Cerca de la Pílara, en igual término, en cien pesetas.

Otra suerte de tierra llamada Cabzadas del Toril, en dicho término, en veinte y cinco pesetas.

Otra suerte de tierra llamada viña de Tomasito, en igual término, en ciento setenta y cinco pesetas.

Otra suerte de tierra llamada viña de Royete, en igual término, en trescientas pesetas.

Otra suerte de tierra nombrada Villargordo al sitio del Valdio de

las Lentejas, en esta jurisdiccion, en ciento veinte y cinco pesetas.

Otra suerte de tierra llamada la quinta parte de la Cerca de la Carrera, en la suerte ó ruelos de la Villa de Malpartida de la Serena, en cien pesetas.

Otra suerte de tierra llamada Cerropolacio, en Malpartida de la Serena, en quinientas pesetas.

Otra suerte de tierra en el sitio de Valdio de las Lentejas, en igual término, en cien pesetas.

Otra suerte en la cañada de Pedro Diaz, en dicho término, en cien pesetas.

Otra suerte en el sitio de las cañadas de las Lombrices, en veinte y cinco pesetas.

Otra suerte de tierra en el sitio de la Vera del Sesmo, en la villa de Malpartida de la Serena, en veinte y cinco pesetas.

Otra suerte de tierra llamada Huerta del Contrabandista, en la villa de Malpartida de la Serena, en trescientas setenta y cinco pesetas.

Otra suerte de tierra en el sitio de Valdio dehesado, en la Villa de Malpartida de la Serena, en cincuenta pesetas.

Otra suerte de tierra en el sitio de Valdio dehesado, en término de Malpartida de la Serena, en cincuenta pesetas.

Otra suerte de tierra en igual sitio y término, en veinte y cinco pesetas.

Otra suerte de tierra en el Valdio dehesado, en igual término, en treinta y siete pesetas.

Otra suerte de tierra en igual sitio y término, en cincuenta pesetas.

Otra suerte de tierra en dicho término y sitio, en treinta y siete pesetas.

Otra suerte en el mismo sitio y término, en veinte y cinco pesetas.

Otra suerte de tierra en igual sitio y término, en veinte y cinco pesetas.

Otra suerte de tierra en el mismo sitio y término, en veinte y cinco pesetas.

Otra suerte de tierra en el mismo sitio y término, en veinte y cinco pesetas.

Otra suerte de tierra en igual sitio y término, en veinte y cinco pesetas.

Otra suerte de tierra en dicho término y sitio, en cincuenta pesetas.

Otra suerte de tierra en el mismo sitio y término en veinte y cinco pesetas.

Otra suerte de tierra en dicho sitio y término, en cincuenta pesetas.

Otra suerte de tierra en el mismo sitio y término, en ochenta y dos pesetas.

Otra suerte de tierra en dicho sitio y término, en veinte y cinco pesetas.

Otra suerte de tierra en cincuenta pesetas, situada en dicho sitio y término.

Otra suerte de tierra en el mismo sitio y término, en trece pesetas.

Otra suerte de tierra en el mismo sitio y término, en trescientas pesetas.

Otra suerte de tierra en dicho sitio y término, en trece pesetas.

Otra suerte de tierra en igual sitio y término, en veinte y cinco pesetas.

Otra suerte de tierra en el mismo sitio y término, en veinte y cinco pesetas.

Otra suerte de tierra en el mismo sitio y término, en cien pesetas.

Otra suerte en dicho sitio y término, en sesenta y cinco pesetas.

Otra suerte de tierra en igual sitio y término, en veinte y cinco pesetas.

Otra suerte de tierra en dicho sitio y término, en trece pesetas.

Otra suerte en el mismo sitio y término, en veinte y cinco pesetas.

Otra suerte de tierra nombrada Huerta del Portillo, en igual sitio y término, en sesenta y tres pesetas.

Otra suerte de tierra en el sitio de las Cumbres, jurisdicción de Zalamea, en mil quinientas pesetas.

Doscientas sesenta y tres encinas enclavadas en terreno particular de vecinos de la Villa de Malpartida, en quinientas pesetas.

Una dehesa llamada Coto para pastos, sin encinado, en la Villa de Malpartida, en siete mil quinientas pesetas.

Una dehesa titulada Toritejo, en la villa de Malpartida de la Serena, en quince mil pesetas.

Dos fanegas de tierra en el sitio de Gil Montero, en término de Malpartida, en quinientas pesetas.

Una fanega de tierra en dicho sitio y término, en doscientas cincuenta pesetas.

Cinco fanegas de tierra denominada Cerca de los olivos, en igual término, en tres mil ciento veinte y cinco pesetas.

Cuatro fanegas de tierra camino de Zolomea, denominada Pedazo ancho, en dos mil pesetas.

Una fanega de tierra camino de Zalamea, denominada Pedazo de la Chuca, en Malpartida de la Serena, en trescientas setenta y cinco pesetas.

Dos fanegas de tierra al sitio del Egido, en Malpartida de la Serena, denominada cerca del Pinar, en dos mil quinientas pesetas.

Item dos fanegas de tierra en referido Egido, denominada Tori-

les, en igual término en trescientas setenta y cinco pesetas.

Item seis fanegas de tierra en Egido denominado Jujana, en dicho término, en seiscientas pesetas.

Una fanega de tierra denominada Cañada de Pedro Diaz, en citada jurisdicción, en trescientas setenta y cinco pesetas.

Una fanega de tierra al sitio de los Riscos, en igual término, en doscientas veinte y cinco pesetas.

Tres fanegas de tierra en el sitio de la Dehesilla, en igual término, en mil doscientas cincuenta pesetas.

Cuatro fanegas de tierra nombrada Barro Bermejo, en igual término, en mil pesetas.

Ocho fanegas de tierra nombradas Cercon del arroyo, en el mismo término, en mil quinientas pesetas.

Cuatro fanegas y seis celemines de tierra al sitio de viña Romero, en dicho término, en tres mil pesetas.

Diez fanegas de tierra en dehesa denominada Salillos, en el mismo término, en dos mil pesetas.

Tres fanegas de tierra en la dehesa denominada partida de la Tia Amea, en dicho término, en trescientas setenta y cinco pesetas.

Dos fanegas de tierra en la dehesa denominada Barreros, en dicho término, en mil quinientas pesetas.

Catorce fanegas de tierra valdío, denominada Huerta de Alcántara, en dicha jurisdicción, en dos mil setecientas cincuenta pesetas.

Cuatro fanegas de tierra en valdío denominado Huerta de Abuela Roque, en dicho término, en quinientas pesetas.

Media fanega de tierra en el sitio de la Ladera, en igual término, en doscientas pesetas.

Tres celemines de tierra al sitio del Horno de la teja, en la villa de Malpartida, en cien pesetas.

Seis fanegas y seis celemines en Estepa, pedazo de Guerra, en villa de Malpartida de la Serena, en tres mil pesetas.

Nueve fanegas de tierra al sitio del Pocico, camino de la Higuera, en igual término, en cuatro mil quinientas pesetas.

Dos fanegas de viña al sitio de la Recov., denominada de don Bernardo y del Duque, en dicho término, en trescientas setenta y cinco pesetas.

Una suerte de tierra, de cabida de dos fanegas, conocida con el nombre de Barrel, en igual término, en mil pesetas.

Una tierra para siembra llamada viña ochocientas, en jurisdicción de Zalamea, en cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Otra tierra en Malpartida de la Serena, en mil doscientas cincuenta pesetas.

Una casa situada en la villa de Malpartida de la Serena, en la calle del Cura y Calada, señalada con el número sesenta, en mil quinientas pesetas.

Otra casa contigua a la anterior, marcada con el número sesenta y dos, en doscientas veinte y cinco pesetas.

Otra casa en dicha villa calle de la Iglesia, señalada con el número diez y nueve, en dos mil quinientas pesetas.

Otra casa en dicha villa y calle, señalada con el número diez y siete, en dos mil quinientas pesetas.

Para cuyo remate he señalado el sábado ocho de Junio próximo a las doce de su mañana en la audiencia de este Juzgado, sita en la calle de San Felipe número tres, previniéndose que no se admitirán mas posturas que las que cubran su aprecio; y que las personas que quieran interesarse en la adquisición de dichas fincas pueden pasar a la Escribanía del infrascrito Escribano, donde se encuentran de manifiesto los inventarios, para que puedan instruirse de los linderos cabidas y demás circunstancias de las fincas.

Dado en Córdoba a trece de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.—José Gonzalez Perez.—Por mandado de S. S., Lic. Rafael Pellicer.

Núm. 906.

D. José Gonzalez Perez, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días contados desde la fecha de la publicación de este edicto se presenten en este Juzgado los Gitanos Bautista Amaya, conocido por boca de Zipo, vecino de Jaén, y su yerno Manuel Cortés, que lo es de Baños, con el fin de que puedan responder a los cargos que les resultan en la causa que en el mismo se sigue por hurto de una burra de doce años rucia oscura, barriga blanca, y preñada, de la propiedad de Don Rafael Dominguez y Rivera, de esta vecindad, cupo dentro se verificó el día veinte y tres de Febrero último en la Hacienda nombrada Mesa de la Marquesa, Arroyo de Pedroches, de este término, en la inteligencia que pasado dicho término sin verificarse se les declarara en rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar: rogando a todas las autoridades y agentes de la policía judicial se sirvan proceder a la busca, captura y remisión a este Juzgado

de los referidos, con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba a ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.—José Gonzalez Perez.—El actuario, Antonio Rave del Castillo.

Núm. 912.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

D. Valentin de Santiago y Fuentes, Juez de primera instancia de esta Capital en el Distrito de la izquierda. Por el presente hago saber que el día siete de Junio próximo a las doce de su mañana se venden en pública subasta en la Audiencia de este Juzgado las fincas siguientes:

1.ª Una suerte de olivar en la Sierra y término de Montoro, al sitio de la Loma del Arraizanal, pago de la Naba llamada los Grandes, que linda a Norte y Oeste con terrenos de los herederos de Doña Catalina Isabel del Rosal, por el Este con terrenos de D. Francisco Canales Hidalgo y por el Sur con el camino de la Loma: se compone de dos fanegas y tres celemines, y ha sido tasada para su venta en dos mil seiscientos diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos. 2618 75

2.ª Otra suerte de olivar en el mismo pago, conocida por la Alcubilla ó de la casa; linda a Norte con regajo que separa los olivos de Doña Catalina Isabel del Rosal y los de D. Fernando de Vega, por el Este con terrenos de D. Martin Canales, por el Sur con el camino de la loma y por el Este con los hijos de D. Andrés Parras y Doña Francisca Fernandez; se compone de diez y ocho fanegas y ha sido tasada en venta en diez y seis mil seiscientos cinco pesetas. 16605

3.ª Otra suerte de olivar en la Sierra y término de la villa de Adamuz, en la Hacienda nombrada San Antonio de Pantaleon, llamada Jardinito; linda a Norte con ganrotales de Don Antonio Agustin Perez, por el Este con otro de D. Antonio Garcia Cervino, por el Sur con vereda del Garrullo y casa habitacion de este predio, por Oeste con olivar de Doña Maria Perez Santofimia; se compone de ocho fanegas y ha sido retasado en tres mil veinte y cinco pesetas. 3026

4.ª Otra en el mismo término y sitio llamada Loma del Pulgarin, linda a Norte con el camino Real que conduce a los Pedroches, por el Este con terrenos de Doña Rafaela Perez Santofimia, por el Sur con vereda divisoria de otras suertes de D. Antonio Perez Santofimia y por el Oeste con otra de D. Francisca Perez Santofimia; se compone de nueve fanegas de tierra y en ellas ochocientas ochenta y cuatro plantas de olivo y veinte plizas; retasada en cuatro mil cuarenta y tres pesetas. 4043

5.ª Otra suerte de cabida de dos fanegas y seis celemines, con doscientas plantas de olivos de veinte a treinta

años y cuatro plazas; se halla unida á la anterior y bajo sus mismos lindes, retasada en setecientas veint y cinco pesetas.

725

Las fincas reseñadas son de la propiedad de Doña Josefa Perez Santofimia y se venden para hacer pago á D. Francisco San Cruzado, advirtiéndose que no son admisibles proposiciones que no cubran las dos terceras partes de su aprecio, y que para tomar parte en la subasta es condicion que el que haya de hacer postura consigne en la Caja de depósitos ó en la mesa del Juzgado el seis por ciento del valor de la finca, cuya cantidad quedará depositada y le será de abono para su pago á el que obtenga el remate á su favor, y retirarán los demás, á no ser que el acreedor releve al licitador de aquella garantía.

Dado en Córdoba á trece de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.—Valentin de Santiago Fuentes.—El Escribano, Gregorio Cámara.

Núm. 913.

### Juzgado de primera instancia de Coin.

D. Antonio Romero Vaquero, Juez de primera instancia de este partido.

Habiendo acordado por auto de veinte y cuatro de abril anterior la prision provisional de Antonio Macias Bernal, conocido por Comequeso, natural y vecino de Monda, de edad de veinte y tres años, soltero, de ejercicio del campo, hijo de Miguel Macias Lorente y Maria Bernal Leiva, siendo sus señas personales, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, barba poca, cara regular y color trigueño, en causa que contra el mismo se sigue, sobre disparo de un arma de fuego y lesiones á Miguel Garcia Gomez, cuyo hecho tuvo lugar la tarde del veinte y uno de dicho mes, ruego á toda clase de autoridades y funcionarios de policía judicial, se sirvan practicar diligencias para hacer efectiva la captura del Antonio Macias, cuyo actual paradero se ignora, y una vez conseguida disponer su conduccion á la Carcel de esta cabeza de partido.

Dado en Coin á trece de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho.—Antonio Romero.—Por mandato de S. S.°, Salvador de Burgos.

Núm. 914.

Departamento de emision. Teneauria del gran libro de la Direccion general de la Deuda publica.

En cumplimiento de lo prevenido en Real orden de primero de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco y decreto de veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro, se anuncia el extravío de las carpetas

resguardos núms. seiscientos cuarenta y cuatro de capital y ochocientos cuarenta y uno de intereses, con las que D. Francisco de P. Guillen presentó en veinte y uno de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco la mina de deuda corriente al cinco por ciento no negociable núm. seis mil ochenta y tres su capital diez y seis mil cuatrocientos sesenta y seis reales y un maravedi, espedida á favor de la memoria que para sus parientes fundó en la Villa de Priego D. Pedro, D. Manuel y D.ª Ventura Heyos; en la inteligencia de que si dentro del término de treinta dias contados desde el de la publicacion de este anuncio no se presentan en este Departamento las espresadas carpetas resguardos, quedarán nulas, de ningun valor y efecto y fuera de circulacion.

Madrid nueve de Enero de mil ochocientos setenta y ocho.—El Jefe del Departamento. P. O Enrique de Licerós.—V.º B.º, El Director general, Presidente de la Junta, Maldonado.

Núm. 863

### Comisaría de Guerra de Córdoba.

Factoría de Córdoba.

1.ª decena de Mayo de 1878.

Nota de las compras realizadas en dicha decena, con inclusion de todo gasto hasta su ingreso en almacenes.

Dia 5.—100 quintales métricos de leña, 2'15.

Dia 9.—400 fanegas de cebada, 7'137.

Córdoba 11 de Mayo de 1878.—El Administrador, José de Lanuza.—V.º B.º El Comisario de Guerra Inspector, Alejandro Font Sanz.

Núm. 863.

Factoría de Córdoba.

1.ª decena de Mayo de 1878.

Nota de las compras realizadas en dicha decena, con inclusion de todo gasto hasta su ingreso en almacenes.

Dia 5.—2.000 kilogramos de carbon, 0'085.

Córdoba 11 de Mayo de 1878.—El Administrador, José de Lanuza.—V.º B.º El Comisario de Guerra Inspector, Alejandro Font Sanz.

Leemos en el «Petit Journal» de Paris:

Con frecuencia se preguntan algunos cómo pueden los pobres doctores soportar impunemente, á todas horas, los rigores de las estaciones, y sobre todo los de la estación invernal, tan pródiga en lluvias, vientos, frios y nieves. Cualquiera creería que se hallan dotados de una constitucion especial que los pone al abrigo de los accidentes propios de las temperaturas excesivas. Pero quien así creyera padecería un gravísimo error, por que precisamente entre las perso-

nas que se dedican á ese rudo oficio es en quienes se encuentran mayor número de bronquitis, resfriados, catarros y otras afecciones de los bronquios y de los pulmones. Basta para convencerse de ello pararse algunas horas en la farmacia Gayot, la cual tiene la especialidad de la fabricacion de las «Cápsulas de Alquitran».

Es un espectáculo curioso observar el número de carruajes vacíos que se detienen á la puerta de aquel establecimiento, y ver la fila de cocheros que entran continuamente á buscar un específico que es para ellos tan útil y necesario.

El fenómeno tiene una explicacion muy sencilla: las «Cápsulas de Alquitran de Gayot» reemplazan con gran ventaja las pastillas, tisanas y pociones que las personas obligadas á vivir en continuo movimiento ó fuera de su casa no pueden tomar. Otra de las ventajas que ofrece esta medicacion, ventaja no despreciable, es la modicidad de su precio. Teniendo en cuenta que cada frasco contiene 60 cápsulas, y que la dosis ordinaria es de dos á cada comida, se comprenderá que el precio del tratamiento apenas llega á un real por dia. Para las clases no acomodadas, la cuestion de precio no es insignificante, y á ella, sin duda alguna, tanto como á la eficacia del producto, se debe la popularidad que en estos últimos tiempos ha conseguido el empleo de las «Cápsulas de Alquitran».

9

## ANUNCIOS.

En subasta extrajudicial que tendrá lugar el dia 27 de Mayo corriente de 12 á 2 de la tarde en la Secretaría de las Casas que fueron habitacion del difunto Sr. Don Eduardo Altuna y Lopez, Calle Puerta del Osario número 12 se venden las fincas siguientes:

Una num. 33, Plazuela de Frias.—Otra num. 21, Calleja de Alcantara.—Un edificio destinado á graneros num. 27, de la Calle de Puerta Osario.—Otro id. destinado á Cochera, sin núm., en el Campo Santo de la Carcel.—Otra id. id. id.—Una Casa num. 4, Plazuela de Chirinos.—Otra num. 42, Calle de San Pablo.—Otra num. 25, Calle de Isabel 2.ª.—Otra num. 1, Calle de la Palma.—Otra num. 23, Calle mayor de Santa Marina.—Otra num. 6, en el altillo del Campo de la Verdad.—Otra num. 33 y 35, Calle de la Concepcion.—Otra número 37, en la misma calle.—Otra num. 184, Calle mayor de San Lorenzo.—Y las Casas principales número 42, Calle Puerta del Osario, todas en esta ciudad bajo los tipos y pliego que están de manifiesto desde el dia de hoy en dicha Secretaría.

## Ayuntamientos.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones de gastos é ingresos, cuentas de Alcaldia y Depositaria, libramientos, cartas de pago, cargaremes, nóminas, estadísticas comparativas, y todo lo concerniente á los Municipios y Positos. Se halla de venta en la Imprenta del «Diario de Córdoba», San Fernando 54 y Letrados 18.

### A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y de presos. Se hallan de venta en la Imprenta, libreria y litografía del «Diario de Córdoba», calle de San Fernando número 34 y Letrados 18.

### Beneficencia.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales carpetas, etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la Imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.

Relaciones y citaciones para los quintos. Se espendeden en la Imprenta de este periódico.

Juzgados municipales. Modelacion impresa para el servicio de sus oficinas. Se espendeden en la Imprenta del Diario.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba», Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

Imp. del «Diario de Córdoba»